



AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA  
SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DISCIPLINA SANITARIA



REGISTRO GENERAL  
SERVICIOS GENERALES

Salida 1479

Por medio de la presente le remito EDICTO de incoación de expediente sancionador por incumplimiento a la Ley 50/1999 sobre "Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos" para que sea expuesto en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el periodo de QUINCE DÍAS hábiles, a fin de que sirva de notificación al interesado al no haber sido posible su notificación por conducto ordinario

Cartagena a 6 de mayo de 2019  
CONCEJAL DE ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA  
SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

  
Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor



**AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA  
SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DISCIPLINA SANITARIA

Salida 1480  
RG 18944

### EDICTO

No siendo posible notificar por conducto ordinario al interesado cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de QUINCE DÍAS desde la presente publicación.

**Resolución:** *Incoación expediente sancionador por incumplimiento de la "Ley 50/1999, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos"*

NOMBRE INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	ARTÍCULOS
VERÓNICA SÁNCHEZ BUENDIA	23310503A	SAN-ANI 2018/151	13.1.b)

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Cartagena a 6 de mayo de 2019  
CONCEJAL DE ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA  
SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL



Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor